



Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
2021

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-186236-GDESDE-MEC - Art. 210° - LEY 6792.-

VISTO:

El Artículo 210°, Inc. o). de la Ley N° 6792 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley mencionada en el visto la Honorable Cámara de Diputados delega al Poder Ejecutivo la facultad de modificar el importe del mínimo no imponible de acuerdo a la política tributaria general que se establezca;

Que se entiende procedente incrementar el importe establecido en el art. 210°, inc. o), que actualmente se encuentra en \$ 22.000,00 hasta la suma de \$ 32.500,00;

Que dicho incremento está relacionado con el porcentual de incremento salarial y de contratos anunciado por el Poder Ejecutivo, que es del 47%;

Por ello:

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Fíjese el importe establecido en el Art. 210° Inc. o), de la Ley N° 6792, en \$32.500 (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos) por mes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el 1 de febrero de 2021.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para reglamentar las normas contenidas en el presente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial. Cúrsese a la Dirección General de Rentas a sus efectos. Cumplido archívese.-

